

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



INFORME AUDITORÍA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que modifica la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, incluyendo un nuevo apartado 3 en el artículo 12 (Facultades y obligaciones de los órganos de control interno), con la siguiente redacción:

“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”

La entrada en vigor de la modificación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público es a partir el 14 de junio de 2015.

Dentro de la Intervención General, es la Unidad de Control Financiero dentro de la Sección de Contabilidad la responsable de realizar esta auditoría de sistemas anual. Dado que en la organización actual de la Intervención General, esta sección es la responsable del registro contable, el informe que emita será definitivo desde el inicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Diputación de Valencia utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la plataforma FACe de la Administración General del Estado.

El aplicativo SICALWIN es el sistema informático de gestión económica, financiera y presupuestaria implantado en la Diputación de Valencia.

Tal y como recoge la base 43 de ejecución del presupuesto del año 2018, con independencia del Registro General, la Diputación de Valencia cuenta con un Registro General de Facturas gestionado por la Oficina de Contabilidad en SICALWIN. Este registro de facturas está configurado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y con la normativa de despliegue sobre los requisitos funcionales y técnicos del registro contable y del punto general de entrada de facturas electrónicas, siendo, por tanto, este registro de facturas el que se usa como RCF (registro contable de facturas).

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de la auditoría es verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como su normativa de desarrollo, es decir, las órdenes ministeriales siguientes:

1. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



2. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

3. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para ello, se ha seguido el documento guía marco elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en el que se propone la realización de seis pruebas diferentes que son las siguientes y que se desarrollan en los siguientes apartados:

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas.
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- F. Pruebas para la revisión de la seguridad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



El alcance de estas pruebas se ha limitado a las facturas recibidas desde FACE con cargo al presupuesto 2018 de la Diputación de Valencia. Quedando excluidas las facturas recibidas con cargo al presupuesto 2018 del Organismo autónomo Patronato Provincial De Turismo “València, Terra i Mar”, así como las recibidas con cargo al presupuesto 2018 del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Para hacer todas las pruebas se ha trabajado con dos listados principalmente:

- Listado de facturas registradas en el ejercicio 2018 para el organismo Diputación de Valencia en FACE.
- Listado de facturas del ejercicio 2018 de la Diputación de Valencia registradas en el RCF (SICALWIN).

Otras consultas auxiliares obtenidas desde FACE:

- **Excel 1:** Lista de facturas, recibidas dentro del periodo determinado, pero que, por cualquier motivo, aún no hayan sido descargadas por el RCF y estén retenidas en FACE.
- **Excel 2:** Lista de facturas que en el periodo determinado hayan sido transmitidas a RCF, pasando al estado “REGISTRADO EN EL RCF”.
- **Excel 3:** Lista de Solicitudes de anulación de factura en espera de ser tranmitadas por RCF.
- **Excel 4:** Lista de Solicitudes de anulación de factura que han sido tranmitadas por RCF.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



- **Excel 5:** Histórico de cambios de estado de facturas que han sido transmitidos por RCF a FACe.

A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

El objetivo de este apartado es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de la factura electrónica. La Disposición Final octava de la Ley 25/2013, relativa a su entrada en vigor, establece que el artículo 4 sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015, es decir, que a partir del 15 de enero de 2015 se debe cumplir:

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Según la Base 45 de Ejecución del Presupuesto 2018 en la Diputación de Valencia (Requisitos para acceder al Registro):

“A partir del 1 de enero de 2016 toda factura emitida por empresario persona jurídica deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico. El resto, los empresarios individuales persona física podrán optar indistintamente a su presentación en formato electrónico o en papel siempre que sean inferiores a 5.000 euros. No podrán presentarse en papel aquellas que se hayan fraccionado con la finalidad de incumplir esta norma.”

2. Además hay que comprobar que SICALWIN guarda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014:

Artículo 5. Anotación en el registro contable de facturas.

3. En el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



- a) Fecha de expedición de la factura.
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- e) Número de factura y, en su caso, serie.
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Para poder sacar conclusiones, en SICALWIN se debe obtener una primera consulta de la totalidad de las facturas del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El total de las facturas registradas en papel es de 4.067, que excluyendo las anuladas son **4.000 facturas**.

Para poder comprobar de entre esas las facturas susceptibles de incumplir la obligatoriedad de facturación electrónica (o por superar el importe permitido o por incumplir tipo de persona jurídica), se diferencian entre:

- a) Las que remitan personas jurídicas (no físicas), independientemente de su importe.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



b) Las que remitan personas físicas que tengan un importe mayor de 5.000 € con impuestos incluidos.

De las 4.000 facturas en papel hay 618 facturas que incumplen la obligatoriedad de factura electrónica. Estas son:

		Total importe	Nº Facturas
<5000	persona jurídica	162.034,16	536 facturas
	persona física	278.333,08	31 facturas
>5000	persona física	5.434.566,22	51 facturas
	persona jurídica		

Además de las 618 facturas recogidas en el recuadro anterior, otras 422 de importe inferior a 5.000 no se han tenido en cuenta por tratarse de personas jurídicas que son corporaciones locales cuyos conceptos están relacionados con impuestos IBI, vehículos y licencias de obras, que están expedidas conforme al impreso normalizado establecido al efecto para su cobro, organismos públicos (BOE, FNMT, etc) y organismos de la AGE y CCAA.

De las de importe superior a 5.000 € emitidas, 7 de las 38 emitidas por persona física son de multitercero, por lo que solo se tienen en cuenta las 31 que aparecen en la tabla y de las 72 emitidas por persona jurídica, 21 emitidas por corporaciones locales y organismos públicos, por lo que solo se tienen en cuenta las 51 recogidas en la tabla.

Si se agrupa los importes de las facturas emitidas en papel que se deberían emitir en formato electrónico, en cumplimiento de la Ley 25/2013:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



FACTURAS PAPEL >5000 €		
31 FACTURAS >5000 PERSONAS FÍSICAS		
CENTRO GESTOR	IMPORTE	Nº FACTURAS
INTERVENCION GENERAL - LA0003466	5.142,50	1
ALFONS EL MAGNÀNIM - LA0003471	16.347,60	2
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA Y ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS - LA0003478	5.445,00	1
COMUNICACIONES Y RELACIONES EXTERIORES - LA0003486	36.693,25	3
CULTURA - LA0003490	33.529,00	3
MUSEO VALENCIANO DE LA ILUSTRACIÓN (MUVIM) - LA0003502	37.807,40	7
PATRIMONIO - LA0003503	22.258,71	3
PLAZA DE TOROS - LA0003507	5.989,50	1
RED DE MUSEOS - LA0003513	56.290,16	9
PROYECTOS TECNICOS DE PATRIMONIO - LA0007973	5.372,58	1
TOTAL	224.875,70	31

51 FACTURAS >5000 PERSONAS JURÍDICAS		
CENTRO GESTOR	IMPORTE	Nº FACTURAS
CULTURA - LA0003490	14.580,50	1
GESTION TRIBUTARIA - LA0003496	6.310,52	1
MEDIO AMBIENTE - LA0003501	318.222,75	10
RED DE CARRETERAS PROVINCIALES - LA0003511	4.400.370,18	36
PROYECTOS TECNICOS DE PATRIMONIO - LA0007973	23.355,99	2
SIN IDENTIFICAR	20.581,08	1
TOTAL	4.783.421,02	51



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



FACTURAS PAPEL <5000 € PERSONA JURÍDICA		
CENTRO GESTOR	IMPORTE	Nº FACTURAS
ALFONS EL MAGNÀNIM - LA0003471	6.012,94	8
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA Y ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS - LA0003478	521,02	2
COMUNICACIONES Y RELACIONES EXTERIORES - LA0003486	20.708,08	234
CULTURA - LA0003490	2.787,07	2
MUSEO VALENCIANO DE LA ILUSTRACIÓN (MUVIM) - LA0003502	308,00	1
PATRIMONIO - LA0003503	26.538,32	67
PLAZA DE TOROS - LA0003507	2.645,28	2
RED DE MUSEOS - LA0003513	23.895,72	46
BIENESTAR SOCIAL - LA0003481	2.993,45	16
CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS - LA0003487	363,80	4
COOPERACIÓN MUNICIPAL - LA0003488	8.615,73	7
GESTION TRIBUTARIA - LA0003496	4.287,14	24
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE BÉTERA - LA0003497	27.449,43	100
MEDIO AMBIENTE - LA0003501	1.623,65	1
RED DE CARRETERAS PROVINCIALES - LA0003511	1.515,94	1
TEATRO ESCALANTE - LA0006142	9.590,43	9
PROYECTOS TÉCNICOS DE PATRIMONIO - LA0007973	3.588,28	1
JUVENTUD Y DEPORTES - LA0008304	9.809,75	7
SIN IDENTIFICAR	6.289,48	2
DIVALAM	2.490,65	2
TOTAL	162.034,16	536

Por otro lado, a partir del listado obtenido de las facturas en papel registradas en SICALWIN, se comprueba que por todas y cada una de ellas se genera un apunte en el registro contable incluyendo toda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Se observa que existen 3 facturas (frente a las 98 facturas del ejercicio anterior) en papel asociadas a orden interna emitidas por comunidades de Bienes.

Las Comunidades de bienes no gozan de personalidad jurídica independiente de las personas que la conforman, y por tanto, como tales comunidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no cumplen uno de los requisitos de aptitud para contratar con el sector público. Por tanto, dichas facturas no deberían ser admitidas como justificantes.

B. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas.

El objetivo de este apartado es:

1. Comprobar que todas las facturas remitidas a FACE por parte de los proveedores se ponen a disposición de SICALWIN automáticamente y se anotan identificándose con un número de registro que se devuelve a FACE.
2. Comprobar que SICALWIN archiva y custodia todas las facturas que entran, es decir, que se almacenan correctamente.

Teniendo un listado proporcionado por FACE con todas las facturas que tiene a disposición del Órgano Gestor Diputación de Valencia se obtienen un total de **10.728 facturas electrónicas**.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

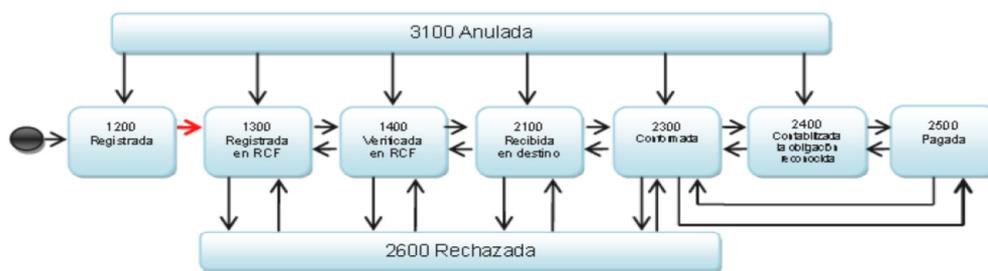
- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



ESTADOS EN FACE



La información relativa al número de facturas que se encuentran en cada uno de los estados de FACE, la proporciona FACE a través de distintas consultas realizadas en fecha 8 de marzo de 2019:

- **Registrada.** Las que se encuentran en el estado “registradas” en FACE están a disposición de SICALWIN pero aún no han sido descargadas. En esta situación se encuentran 3 facturas (información proporcionada en la consulta Excel 1)

Número de Registro	Fecha de Registro	Serie	Número	NIF/CIF Emisor	Nombre Emisor	Unidad Tramitadora	Importe
20180116677849	24/12/2018	180	40001	ESA28010791	INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES SA Würrth España, S.A. WURTH ESP.	LA0003499 - INFORMÁTICA	41.643,26
20180116672409	24/12/2018		1825268	ESA08472276	DELG. SESEÑA -O.P.-	LA0003501 - MEDIO AMBIENTE	1.655,66
20180116664497	23/12/2018	Emit-	69	24335168H	MARGARITA	LA0003481 - BIENESTAR SOCIAL	1.955

- **Registrada en Registro Contable de Facturas.** La situación “registradas en registro contable de facturas” supone que ya se han descargado, aunque pueden no haber llegado a tramitarse en SICALWIN en el caso de no haber



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



superado los filtros que realiza SICALWIN, motivo por el cual las rechaza y las envía a la bandeja de “incidencias”.

En el momento de la obtención de datos se encuentran 15 facturas en esta situación, de las cuales 13 son abonos de proveedores que han enviado para anular alguna factura rechazada con anterioridad, para su propia gestión contable, pero que no tienen ningún efecto en el sistema contable de la Diputación.

- **Recibida en destino** (incluye el estado “verificada en RCF”). Las facturas que entran en FACe se tramitan en SICALWIN cuando alcanzan el estado “recibida en destino”, ya que es el momento en el que son aceptadas por el usuario de Sicalwin, y a partir de ahí comienza la tramitación interna. En esta situación se encuentran 170, correspondiendo el 61% de las mismas a los últimos tres meses del ejercicio.
- **Contabilizada la obligación reconocida.** Son aquellas facturas pendientes de pago, un total de 86. El 85% de las mismas corresponden a los tres últimos meses del ejercicio correspondiendo el restante 15% de meses anteriores.
- **Pagada.** En esta situación se encontraban un total de 8.167 facturas.
- **Anulada.** Las facturas en situación de “anuladas” son a petición del proveedor, se le puede aceptar la anulación o no, pero se habrá registrado igualmente. Existen 5 facturas en este estado, que han sido anuladas tras solicitar la anulación el proveedor.

Según la información proporcionada por FACe (consulta excel 3), durante el año 2018 hay 89 solicitudes de anulación por parte del proveedor que no se han llegado a tramitar, y otras 11 facturas adicionales de las que el proveedor solicitó anulación y sí se tramitaron.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



- **Rechazada.** Existen 2.282 rechazadas, incluyendo aquellas que se rechazan automáticamente al llegar a FACe por algún incumplimiento legal, y las que son incorrectas que se detectan una vez ya han sido registradas en SICALWIN.

En resumen,

ESTADOS DE FACE (a fecha 8 de marzo 2019)	NÚMERO FACTURAS 2018
Registradas	3
Registrada en RCF	15 (13 de ellas abonos)
Recibida en destino	170
Contabilizada la obligación reconocida	86
Pagada	8.167
Anulada	5
Rechazada	2.282

Si hacemos este mismo análisis desde SICALWIN comprobando el número de facturas que sí están registradas en SICALWIN, obtenemos un total de 10.144 facturas electrónicas. Existe una diferencia de 584 respecto de las que están anotadas en FACe. De esas 584, encontramos que 580 han sido rechazadas automáticamente por FACe sin haber llegado a ser vistas en ningún momento en SICALWIN y las 4 restantes son facturas registradas (3 en estado “registrada” y 1 en estado “registrada en RCF”) en FACe en el 2018 y que siguen sin estar recogidas en SICALWIN a la fecha de la consulta de los datos.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



TIEMPOS

También se obtiene la información necesaria para poder analizar el tiempo medio de registro de las 10.144 facturas electrónicas registradas en SICALWIN.

Para ello, en el listado de facturas obtenido desde SICALWIN se incluye un campo "Fecha de Registro" en el que se recoge el día en el que se ha hecho la transferencia de la factura desde FAcE y el día en el que se ha recibido la factura en SICALWIN. Si la factura es correcta y se tramita de forma ordinaria, SICALWIN se las descarga diariamente, con lo que esa diferencia en días debe ser igual a 0 o a 1.

Para obtener la información buscada se crea un campo adicional que calcule la diferencia entre los dos campos anteriores. Tras realizar esa prueba (sin tener en cuenta las 5 que figuran anuladas), los resultados han sido los siguientes:

NÚMERO DE FACTURAS	Diferencia en días
1	-3 días
9.173	0 días
656	1 días
66	2 días
97	3 días
13	4 días
15	5 días
8	6 días
11	7 días
3	8 días
8	9 días
93	Más de 10 días



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Existe una factura pagada cuya fecha de entrada es posterior en tres días a la fecha del pago:

Número de Registro	Fecha de Registro	Estado	Importe	Unidad Tramitadora	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Situación
20180116898672	31/12/2018 9:48:48	Pagada	1.059,9900 EUR	LA0003513 - RED DE MUSEOS	F/2018/13390	28/12/2018	1.059,99	\$1 - Contabilizada

Aquellas facturas que superan los 3 días de tiempo de registro de las facturas en sicalwin una vez han tenido entrada en FACe (1,4% de las facturas) puede ser debido a:

- Que el proceso de sicalwin tenga un error, no se esté ejecutando y nadie se dé cuenta pasados esos días de que no se descarga ninguna factura, aunque esta situación es poco probable.
- Que la factura entre en incidencias y se tarden todos esos días en resolver esta incidencia, ya que hasta que no se resuelve no se le da registro en SICALWIN. Este hecho es muy probable.

ARCHIVO

Por último, se comprueba no sólo que se anotan las facturas sino que se archivan (se trasladan) a SICALWIN y SICALWIN las almacena correctamente.

Para realizar esta comprobación, se realiza un muestreo estadístico, seleccionando al azar el número de facturas que se haya obtenido estadísticamente anotadas en



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



SICALWIN. Habrá que comprobar que se puede acceder a las facturas seleccionadas y visualizar las originales.

Para determinar el tamaño de la muestra utilizamos la siguiente fórmula cuando se conoce el tamaño de la población:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

en donde,

N = tamaño de la población

Z_a = nivel de confianza (probabilidad de que la estimación efectuada se ajuste a la realidad)

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada, suponiendo que este valor es del 5%, que maximiza el tamaño muestral.

Q = probabilidad de fracaso (95%= 1-P).

D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción), suponemos un 3%.

NOTA:

Según diferentes seguridades, el coeficiente de Z_α varía así:

- Si la seguridad Z_α fuese del 90% el coeficiente sería 1.645
- Si la seguridad Z_α fuese del 95% el coeficiente sería 1.96
- Si la seguridad Z_α fuese del 97.5% el coeficiente sería 2.24
- Si la seguridad Z_α fuese del 99% el coeficiente sería 2.576



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



A medida que se disminuya el nivel de seguridad, se permitirá un mayor error en el estudio, lo cual a su vez permitirá trabajar con un número de muestra más reducido, sacrificando la confiabilidad de los resultados.

Tomando como población total el número de facturas que se ha traído SICALWIN desde FACe, es decir, N= 10.144 facturas y un $Z\alpha$ del 95%, se obtiene un tamaño muestral de 134 facturas.

Para N=10.144 facturas, el tamaño muestral es de 95 facturas para una $Z\alpha$ del 90%.

Se eligen, aplicando la fórmula de aleatoriedad que proporciona Excel, 95 registros (ver Excel "aleatorio prueba B") y se van comprobando una a una. Se concluye que todas ellas se encuentran en SICALWIN.

C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Esta prueba consiste en comprobar que SICALWIN valida automáticamente las reglas recogidas en la Orden HAP/1650/2015 en las facturas que llegan desde FACe, de forma que, solamente las facturas que no superen alguna de esas validaciones se rechacen y no lleguen a anotarse en el registro de entrada de SICALWIN.

TRABAJO REALIZADO

Se comprueba el listado de facturas en estado "rechazada" de FACe (aquellas que SICALWIN no ha llegado a registrar y ha devuelto a FACe por incumplir la ORDEN HAP/1650/2015). Existen 580 en esta situación (rechazo automático).

Se observa que hay facturas que sí se han registrado en SICALWIN por haber superado las validaciones de la Orden HAP/1650/2015 y automáticamente el sistema deja que entren. Una vez dentro puede ser el propio usuario el que las rechace por algún otro motivo. Hay un total de 1.707 facturas en este estado. Se va a tratar de agrupar por



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



motivo de rechazo tipificado, ya que al haberlas rechazado el usuario y anotar en un texto libre en el campo “motivo de rechazo”, no siempre escriben lo mismo.

Se aconseja tipificar los posibles motivos de rechazo para obtener más información y poder realizar correctamente esta prueba de la auditoría.

El estudio se basa en las rechazadas automáticamente.

C.1 Regla de validación relacionada con el tipo de factura electrónica, cumplimiento apartado 4c anexo I Orden HAP/1650/2015: Constatar que SICALWIN rechaza el duplicado de facturas que hayan sido ya registradas con anterioridad, o que de los duplicados o copias de factura registrados no existe el original.

Haciendo consulta en SICALWIN para obtener facturas que tengan el mismo número para el mismo proveedor, se ha obtenido un listado de las que se ha comprobado que coincidía el número de factura para el mismo proveedor pero para ejercicio 2017 y para ejercicio 2018, pero que al haberse tramitado en el ejercicio 2018 la que entró en el 2017, son aparentemente la misma sin serlo.

Sin embargo, en esa misma consulta se han detectado que existen 2 facturas que están duplicadas y pagadas dos veces durante el ejercicio 2018. Se llega a esa conclusión porque el concepto de la factura es el mismo en ambas duplicadas.

Son las siguientes:

PROVEEDOR: B96578430 (ASMEN DISTRIBUCION SL):

Unidad tramitadora: Alfons el Magnànim



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Factura "A 2017002341": Entrada 19/12/2017, nº registro plataforma 20170112863050 importe 37,45€ y la misma de entrada 23/01/2018 nº registro plataforma 201801931918 importe 37,45 €. Mismo concepto.

Se recomienda solicitar el reintegro de la misma.

PROVEEDOR: B98250855 (PRIME TV VALENCIANA SL)

Unidad tramitadora: Comunicaciones y Relaciones Exteriores

Factura "P 2018/0000477": Entrada 12/06/2018, nº registro plataforma 2018017523131 importe 1.512,5€ y la misma de entrada 9/07/2018 nº registro plataforma 2018018866355 importe 1.512,5 €.

Se trata de un contrato por un importe total de 10.000 € que se abona contra presentación de 8 facturas mensuales comenzando a emitirse las mismas en el mes de abril de 2018. Se han pagado 7 facturas, de las cuales una de ellas se ha pagado 2 veces, computando 8 en total. No deberían haberse registrado dos facturas iguales

Se recomienda anular la factura de entrada 9/07/2018 nº registro plataforma 2018018866355, solicitar el reintegro del importe correspondiente, así como emitir y registrar la octava factura mensual que sigue pendiente de emisión.

Sí que existen entre las que se han rechazado automáticamente 19 facturas en las que aparece otro motivo similar "Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero", y otras 112 más que se han rechazado de forma manual por motivo similar.

C.2 Regla de validación relacionada con el cesionario, cumplimiento del apartado 5f anexo I Orden HAP/1650/2015: En caso de que exista cesionario, constatar que el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coinciden.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Ninguna factura rechazada por este motivo.

C.3 Reglas de validaciones relacionadas con el importe de las facturas:

C.3.1 Cumplimiento del apartado 6a anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que los importes totales de las líneas relativos al importe total sean numéricos, no tengan más de dos decimales y vengan expresados en euros y que se valida que dichos importes totales de las líneas son el producto del número de unidades por el precio unitario.*
- *Constatar que se valida que el importe bruto de las líneas es igual a la suma del coste total, más la suma de los recargos menos la suma de descuentos.*
- *Constatar que se valida que todos los importes a nivel de línea, excepto el unitario, vengan expresados en euros y con dos decimales.*

Según el trabajo realizado existen 53 facturas rechazadas debido a las validaciones comprobadas respecto a este apartado de la Orden.

C.3.2 Cumplimiento del apartado 6b anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el importe total bruto de la factura sea la suma de los importes brutos de las líneas y que sea numérico y con dos decimales.*

Según el trabajo realizado se encuentran 61 facturas rechazadas automáticamente por "El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas", aunque no se comprueba si viene con dos decimales.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



C.3.3 Cumplimiento del apartado 6c anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el código de moneda en el que se emite la factura es válido, según la Tabla de códigos ISO 4217:2001 Alpha 3.*

La tabla de códigos con la que hay que comparar se encuentra en la URL: <https://www.currency-iso.org/en/home/tables/table-a1.html>, tanto en formato .xls, como en formato .xml.

Por otro lado, el campo que recoge el código de moneda con el que hay que comparar los códigos recogidos en la tabla anterior es "InvoiceCurrencyCode".

Todas las facturas que se reciben están en "€". No se rechazan facturas por este motivo.

C.3.4 Cumplimiento del apartado 6d anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo.*
- *Constatar que se valida que el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.*

No se rechazan facturas por este motivo.

C.3.5 Cumplimiento del apartado 6e anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".*



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Existe un motivo de rechazo automático “error en los datos de IVA” por el que se han rechazado 10 facturas, que podría responder a la verificación del cumplimiento de este apartado de la Orden. De no ser así, no existe constancia de que se realice esta validación.

C.3.6 Cumplimiento del apartado 6f anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el “total factura” sea igual al “total importe bruto antes de impuestos” más el “total impuestos repercutidos” menos el “total impuestos retenidos”.*

Según el trabajo realizado se encuentra 1 factura en esta situación.

Existe un error por el que se rechazan 58 facturas de forma automática es “error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases”, no responde exactamente a ninguno de los apartados de la orden pero está relacionado.

También se rechazan facturas automáticamente por otros motivos que no son los propios de la orden HAP/1650/2015 sino que son comprobaciones respecto al tercero en SICALWIN, 23 facturas que el error es “el NIF/CIF de la entidad receptora de la factura no se corresponde con ninguno de los dos NIF/CIF relacionados a los códigos de DIR3 incluidos en la misma”, “el tercero no existe en sicalwin”, 51 facturas; “IBAN: ESXX. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos”, 232 facturas; “el tercero está duplicado en sicalwin”, 9 facturas.

Existe otro motivo de rechazo automático “la fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura” por el que hay 38 facturas rechazadas.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Otro motivo por el que se rechaza en SICALWIN que se debería haber rechazado con anterioridad es el motivo de rechazo “el código a utilizar como órgano gestor no existe”, 7 facturas.

En las validaciones previas que realiza FACE comprueba el direccionamiento para el encaminamiento de la factura.

Así, el listado total de facturas que han sido rechazadas correctamente y que no han llegado a ser registradas en SICALWIN durante el ejercicio 2018, así como los motivos de rechazo de las mismas son los siguientes:

MOTIVO RECHAZO	NÚMERO FACTURAS	%
Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero (4c)	19	3,28%
Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015	53	9,14%
RCF6b. Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015	61	10,52%
Error en los datos de IVA (6e)	10	1,72%
Regla 6f del anexo II Orden HAP/1650/2015	1	0,17%
Error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases	58	10,00%
La fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura	38	6,55%
El código a utilizar como Órgano Gestor no existe	7	1,21%
IBAN: ESXX. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos	232	40,00%
El NIF/CIF de la entidad receptora de la factura no se corresponde con ninguno de los NIF/CIF relacionados a los códigos de DIR3 incluidos en la misma.	23	3,97%
El tercero no existe en SICALWIN	51	8,79%
El tercero está duplicado en SICALWIN	9	1,55%
Otros	18	3,10%
TOTAL	580	100,00%



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Todas estas comprobaciones relacionadas con la ORDEN HAP/1650/2015 se debería comprobar directamente en las tablas de SICALWIN que no ha pasado ninguna factura que lo incumplía y no llegó a rechazarse, pero este trabajo no se hace de forma automática.

- Respecto a las que se rechazan de forma manual, se ha realizado la agrupación en los siguientes motivos:

MOTIVO DE RECHAZO MANUAL DE FACTURAS	Nº FACTURAS	%
Unidad tramitadora mal asignada	381	22,32%
Error o falta datos	247	14,47%
Otros	206	12,07%
Error importe	180	10,54%
Abono	105	6,15%
Error concepto	100	5,86%
Duplicidad	100	5,86%
Fecha incorrecta	86	5,04%
No unificar en una sólo factura	76	4,45%
No descripción trabajos realizados	47	2,75%
No prestación del servicio	29	1,70%
Error en el IVA	25	1,46%
Gasto no autorizado	22	1,29%
No coincidir con presupuesto autorizado	22	1,29%
Error-falta Expte	20	1,17%
Regularización contable	14	0,82%
Facturas ya tramitadas	12	0,70%
Falta de certificado de emisión	9	0,53%
Falta de justificante	9	0,53%
Falta de orden que justifique el gasto	7	0,41%
Error código IBAN	5	0,29%
Error-falta Decreto	3	0,18%
Factura fuera de plazo o periodo erróneo	2	0,12%
Total	1707	100,00%



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



En "otros" se incluyen aquellos motivos entre los que no se encuentran más de cuatro facturas, del tipo "no cumplir período", "a petición de empresa", "error cálculo días/horas", "cambio nombre campaña publicitaria", etc.

D. Pruebas sobre la tramitación de las facturas

Los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación:

Artículo 8. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.

1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.

2. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Artículo 9. Suministro de información sobre el estado de las facturas.

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas. No obstante, en el caso de facturas en papel, cada Administración podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta información.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Por otro lado, según los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, donde se describe cómo debe realizarse la tramitación de las facturas:

3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Así pues, se debe comprobar que se ha realizado correctamente durante el ejercicio 2018, la tramitación de las facturas que hayan sido registradas en SICALWIN y que no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, así como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

En caso de haber sido dirigidas sólo a un centro gestor, esta remisión se habrá hecho correctamente. En el caso de remitirse por error a un centro y luego tenerse que remitir a otro u a otros centros hay que analizar lo ocurrido.

Por tanto, comprobar:

a. Que todas las solicitudes de anulación de las facturas que hayan llegado desde FACe durante el ejercicio 2018 se hayan anotado correctamente en SICALWIN. Que se ha



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



realizado la tramitación de todas las anulaciones de facturas que hayan sido anotadas en SICALWIN

Para hacer esta prueba se debe pedir a FACe el listado de facturas de las que se ha solicitado anulación de las que ya se habían registrado en SICALWIN con el número de registro de SICALWIN y sacar de SICALWIN el listado de facturas que sean SOLICITUDES DE ANULACIÓN con su número de registro. Estos dos listados deben ser coincidentes.

En caso de no ser coincidentes se debe buscar el motivo que lo ha producido y detectar posibles errores en los aplicativos.

TRABAJO REALIZADO:

FACe proporciona una consulta (excel 3) y se obtiene un total de 89 facturas que han "solicitado anulación" por parte del proveedor y otra consulta (excel 4) en la que se indica que existen 11 adicionales anuladas que no se encuentran entre las 89 que solicitaron anulación.

En el listado de facturas registradas en SICALWIN desde FACe, se encuentran 1.697 anuladas, aunque la mayoría se han anulado al registrarlas en centro gestor, sin llegar a esperar a la solicitud de anulación del proveedor.

No son coincidentes las solicitudes de anulación desde ambos listados, lo que sí es similar es el total de rechazadas/anuladas, en FACe es de 1.707 y el total de anuladas en SICALWIN es de 1.697 (existe una diferencia de 10).

Por tanto, la conclusión es que desde SICALWIN no se puede obtener el listado de las facturas que sean "SOLICITUDES DE ANULACIÓN" para poder compararlo con FACe, ya que solo se dispone del estado "anulación" encontrándose en este estado tanto las que solicitaron anulación el proveedor como las que la propia Diputación considera que debe anular aunque no lo haya solicitado el proveedor, por lo que no son



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



comparables los listados de SICALWIN con los de FACe. Por tanto, no se puede cotejar con Sicalwin las facturas que solicitaron anulación desde FACe.

b. Que una vez se van tramitando las facturas en las distintas fases en la aplicación SICALWIN, es la propia SICALWIN la que envía información sobre el momento del trámite de la factura a FACe para que esta plataforma a su vez le envíe la información al proveedor.

Para hacer esta comprobación, debemos obtener el histórico del estado de las facturas que se hayan registrado en SICALWIN y su comunicación de cambio de estado a FACe, así como la fecha y la hora de estos cambios de estado.

Por otro lado, se debe solicitar el histórico del estado de las facturas a FACe de los mismos meses que se haya obtenido desde SICALWIN y con los mismos campos.

TRABAJO REALIZADO:

Se ha comprobado los estados de FACe que se contemplan según los listados de que se dispone y sí recogen los estados que se regulan por normativa que se deben proporcionar a los proveedores (registrada, contabilizada la obligación reconocida, pagada, anulada y rechazada).

FACe pone a disposición un listado (excel 5) con todos los estados por los que han pasado las distintas facturas que se encuentran registradas en SICALWIN, pero no se distinguen por unidad tramitadora (Diputación de Valencia, Patronato de Turismo o Consorcio de Bomberos), por lo que se desconocen cuáles de la totalidad del listado pertenecen sólo al alcance de esta auditoría que es la Diputación de Valencia.

Ese mismo listado con los estados por los que ha pasado cada factura y la fecha y hora de cambio de estado, no lo emite SICALWIN, sólo se dispone del estado en el que se encuentra cada factura en el momento de sacar los listados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Por otro lado, tampoco son coincidentes los estados que recoge cada aplicativo.

c. Medir los tiempos de tramitación de las facturas en SICALWIN (incluyendo los tiempos de tramitación de solicitudes de anulación de facturas)

Se obtienen para el 2018 los tiempos internos de tramitación según la tabla que sigue a continuación:

Días RE= Días que pasa en el centro gestor desde que la factura se acepta de entrada por el mismo (este tiempo incluye el tiempo que tarda el centro gestor en firmar la factura, tramitar la propuesta de decreto, tramitar el documento contable y la relación Q asociada).

Días SC=Días desde que la factura y toda su documentación asociada sale del centro gestor para su fiscalización hasta que la acepta intervención.

Días RI= Días que lleva en el registro de entrada de intervención hasta que es asignada a personal de Intervención para su fiscalización.

Días FI= Días que tarda en ser fiscalizada por la persona asignada en Intervención incluyendo el tiempo que tarda en firmarse la relación X.

Días CO= Días desde que se firma la relación X hasta que se realiza la P.

Días P= Días desde que se realiza la P hasta que se ordena el pago.

NOTA: El tiempo desde que la factura entra a Sicalwin y la acepta el centro gestor no se mide.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14



Centro GEST	Días RE	Días SC	Días RI	Días FI	Días CO	Días P	TIEMPO TOTAL
AD	0	34,81	41,23	4,52	9,19	1,24	90,99
AG	0,71	30,62	42,22	3,15	16,96	1,13	94,79
AJ	0,03	47,46	22,1	3,32	14,26	2,59	89,76
AM	1,05	51,88	23,39	3,88	8,7	4,38	93,28
AS	0,12	46,06	22,13	3,5	7,95	3,91	83,67
CC	0,04	25,36	28,61	3,36	4,37	4,07	65,81
CE	12,76	71,62	28,97	4,12	12,11	3,44	133,02
CM	0,06	41,67	30,54	2,33	4,03	2,52	81,15
CO	0,52	101,45	9,27	6,03	10,66	3,82	131,75
CP	1,94	28,33	10,83	3,42	5,03	5,59	55,14
CS	0,12	55,43	8,09	3,72	6,63	4,32	78,31
CU	0,35	72,88	12,28	4,79	11,97	2,49	104,76
EC	0,17	41,64	12,47	4,1	7,18	4,59	70,15
EQ	0,24	45,76	13,97	3,66	7,36	4,13	75,12
ER	1,01	48,54	16,55	3,44	8,56	3,76	81,86
ES	0,92	50,83	14,87	3,4	6,11	3,79	79,92
EU	2,08	94,43	39,81	3,3	25,35	0,95	165,92
FO	0,96	64,5	10,91	4,06	16,07	1,53	98,03
FP	2,31	67,13	21,11	2,84	5,93	3,81	103,13
GT	0,06	18,86	45,64	2,69	9,94	4,01	81,2
IG	0	22,05	45,98	3,25	0,33	3,58	75,19
IP	0,91	52,17	16,76	3,6	6,94	3,65	84,03
IS	0	36,57	19,53	3,05	4,32	5,69	69,16
JD	1,21	53,5	16,7	3,95	8,66	3,48	87,5
MA	5,13	60,69	14,13	4,14	13,08	3,74	100,91
MH	0,01	66,4	7,6	3,89	10,52	9,86	98,28
MI	1,53	51,76	12,61	4,03	10,08	5,09	85,1
PA	0,78	39,8	17,68	3,74	9,7	4,39	76,09
PB	0,79	72,67	6,79	3,95	10,86	7,59	102,65
PE	3,03	31,58	11,33	3,14	3,39	4,68	57,15
PM	0,96	57,23	9,26	3,99	11,69	3,3	86,43
PP	0	60,72	15,6	3,2	13,06	3,21	95,79
PT	0,48	56,75	12,84	4,35	9,81	3,64	87,87
RC	0,02	37,13	35,51	3,51	22,3	1,99	100,46
RM	0,63	64	9,99	4,33	10,51	3,53	92,99
SI	0,01	59,08	12,45	4,62	10,8	3,54	90,5
SJ	0	70,72	30,68	4,45	10,54	2,32	118,71
TO	0,35	60,45	8,15	3,87	11,01	3,09	86,92
TR	0,09	61,44	24,13	4,51	5,92	5,1	101,19
Promedio día	1,06	52,67	20,07	3,77	9,79	3,78	91,15



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



En el caso de los anticipos de caja fija a los habilitados pagadores, se hace la consulta y aparecen 1.805 facturas en papel anticipadas tramitadas con el estado "asociada a orden interna" y 133 electrónicas. En términos porcentuales respecto del total de la población de facturas tramitadas durante el ejercicio 2018:

TOTAL FACTURAS DVA (facturas papel + facturas electrónicas - facturas años anteriores)	14.209	100%
TOTAL FACTURAS ORDEN INTERNA	1.938	13.63%

Se comprueba que:

- Todas las facturas anticipadas tienen "orden interna de pago" que recoge la fecha del pago y su "R" asociada contabilizada y que además la fecha de orden interna de pago es superior a la fecha de factura, es decir, que no se ha repuesto ningún fondo ya pagado sin que exista su correspondiente orden interna y su documento contable R .

Los anticipos de caja fija se tramitan según el capítulo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control

Según el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

"Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

“Artículo 12. Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

1. ...
2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.
3. ...”

Para saber cómo debe mostrarse dicha información, se puede consultar el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, en el artículo 6 y la disposición transitoria única.

Además, en el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, que establece que: “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información en su apartado 6:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

Por tanto, se comprueba que:

1. En SICALWIN está implementado el desarrollo del aviso a quien corresponda de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.

Cada vez que un usuario de SICALWIN accede al sistema, le aparecen hasta tres avisos:

- Existen *facturas incorporadas* de forma telemática que están pendientes de revisión.
- Existen *facturas telemáticas en estado “incidencia”* pendientes de revisión.
- Existen *solicitudes de anulación de facturas telemáticas* pendientes de revisión.

Pero no existe el aviso de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación, aunque sí se realizan requerimientos mensuales.

2. Se comprueba que desde SICALWIN se obtienen automáticamente los listados trimestrales que se piden en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre por el usuario correspondiente y dichos listados se analizan por la Intervención General antes de remitirlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes correspondientes se hace desde la Tesorería de la Diputación de Valencia y es Intervención el órgano que los remite a través de la plataforma del Ministerio.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Se comprueba que existen los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al año 2018.

F. Pruebas de revisión de la seguridad

Según la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12 recoge:

“Artículo 12. Disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

1. El sistema contará con medidas de redundancia, proporcionales a los riesgos asumidos, que permitan minimizar los períodos de fallo. La disponibilidad horaria del sistema estará publicada en el portal o sede electrónica que corresponda al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. A los datos de carácter personal contenidos en este sistema se aplicarán las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Las medidas de seguridad y salvaguardia de la información se ajustarán a lo establecido en la política de seguridad del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

4. La acreditación de los usuarios que accedan al registro contable de facturas, tanto los del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad como los de los órganos competentes para su tramitación, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



la función de contabilidad. Los usuarios de los órganos competentes para la tramitación de las facturas sólo podrán acceder a aquéllas que tuvieran asignadas. Cuando el registro contable de facturas haga uso de los servicios o medios de interoperabilidad señalados en el artículo 11 de esta Orden, la acreditación de los sistemas con los que se relacione el registro contable de facturas deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

5. El sistema se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica”

En el marco de esta prueba, se realizan las comprobaciones pertinentes y:

1. Se constata que existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos del aplicativo SICALWIN, pero no existe una réplica (conjunto de elementos que hacen funcionar el aplicativo, tanto software como hardware) que procura la continuidad del aplicativo cuando hay una caída o fuera de servicio del original.

No se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica de la Diputación, aunque se entiende que no tiene porqué publicarse debido a que se trata de un aplicativo interno.

2. Sicalwin cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y también cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

3. Se verifica que el sistema SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



5. CONCLUSIONES GENERALES

1.- Del análisis de la PRUEBA A: PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL, se concluye que:

- SICALWIN guarda toda la información descrita en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014 y genera un apunte en el registro contable de facturas por cada factura recibida.
- De las 4.000 facturas registradas en papel en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, 618 facturas incumplen la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 8ª de la Ley 25/2013 y la Base 45 de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Diputación de Valencia.
- Ello supone un incumplimiento del 15% respecto de la totalidad de facturas registradas en papel y un 65% del importe total de las mismas.
- Se ha producido una disminución muy considerable en el número de facturas emitidas por una Comunidad de Bienes y admitidas durante el ejercicio 2017 (98 facturas) y 2018 (3 facturas).

2.- Del análisis de la PRUEBA B: PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN SICALWIN, se concluye que:

- Tras confrontar el listado proporcionado por FACE en el que constan todas las facturas remitidas por los proveedores con el listado proporcionado por SICALWIN respecto de las facturas que se han registrado, se observa una diferencia de 584 facturas durante el ejercicio 2018, de las cuales 580 se rechazaron automáticamente desde FACE antes de llegar a SICALWIN y de las restantes, en la fecha de la consulta, tres siguen estando en estado "registrada" y la cuarta se encuentra en "registrada en RCF".



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



- Existe un correcto funcionamiento del aplicativo respecto al tiempo transcurrido entre la transferencia de la factura desde FACe hasta su recepción en SICALWIN, puesto que el mayor número de facturas (9.173 de un total de 10.144) fueron descargadas en un mismo día, el segundo mayor porcentaje (656 facturas) en 1 día y un número muy pequeño (151 facturas) en un plazo de tiempo superior a 3 días pero por incidencias y/o motivos excepcionales y poco probables, tal y como se desarrolla en el análisis de la prueba.
- SICALWIN archiva y custodia correctamente todas las facturas recibidas desde FACe, se puede acceder a las mismas y visualizar los originales.

3.- Del análisis de la PRUEBA C: PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS, se concluye que:

- SICALWIN valida automáticamente las reglas recogidas en la Orden HAP/1650/2015 en las facturas que llegan desde FACe, de manera que rechaza automáticamente todas aquellas que no cumplan alguna de esas reglas y, consecuentemente, no las anota en su registro de entrada.

No obstante, no se puede comprobar directamente en SICALWIN que no haya pasado ninguna factura que incumpliera y no hubiera sido rechazada automáticamente puesto que esta comprobación no se puede realizar automáticamente sino sólo de forma manual.

No obstante, sí hay facturas que entran y posteriormente son rechazadas automáticamente por SICALWIN por motivos distintos a los previstos en la Orden HAP/1650/2015, como son los relativos a los terceros (inexistencia, NIF/CIF incorrecto...), irregularidades entre la fecha de emisión de la factura y la del registro administrativo, código del Centro Gestor incorrecto, etc.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



Igualmente existen facturas que han sido registradas en SICALWIN por estimar el sistema que eran correctas por superar las validaciones de la Orden, sin embargo, son posteriormente rechazadas de forma manual por el usuario (1.707 facturas) por considerar que no son válidas por algún otro motivo.

4.- Del análisis de la PRUEBA D: PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS, se concluye que:

- No se puede hacer un seguimiento real del objetivo marcado, esto es, comprobar si todas las solicitudes de anulación de facturas que llegan desde FACe se anotan correctamente en SICALWIN y se tramitan, debido a que los listados que proporciona FACe y SICALWIN no son comparables en términos homogéneos.

SICALWIN no contempla el concepto y/o estado “solicitudes de anulación” sino únicamente el de “anulación” que comprende tanto las solicitudes de anulación por el proveedor como las anulaciones por parte de la Diputación sin previa solicitud del proveedor, con lo cual, no es posible realizar dicha comprobación.

A la única conclusión a la que se puede llegar es a la similitud existente entre el número total de facturas rechazadas/anuladas en ambos aplicativos: en FACe 1.707 y en SICALWIN 1.697 facturas, con una diferencia de tan sólo 10 facturas.

- No se puede comprobar que SICALWIN envíe información a FACe sobre el momento del trámite de la factura para que a su vez FACe le envíe la información al proveedor puesto que los listados que proporcionan ambos aplicativos tampoco son coincidentes.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



FACe sí recoge los estados regulados por normativa que se deben proporcionar a los proveedores, creando un histórico, aunque no distingue por Unidad Tramitadora lo que dificulta las labores de auditoría, mientras que SICALWIN no puede emitir ese tipo de listado, uno, porque SICALWIN sólo dispone del estado en que se encuentra cada factura en el momento de sacar el listado y dos, porque no son coincidentes los estados entre ambos aplicativos.

- Dos conclusiones se extraen sobre la medición de los tiempos medios internos de tramitación (tanto de las facturas como de las solicitudes de anulación de facturas): una, que el tiempo que transcurre desde que la factura entra en SICALWIN hasta que es aceptada por el centro gestor no se mide y dos, que el promedio más alto de días de tramitación se produce en los días SC, días transcurridos desde que la factura y toda su documentación asociada sale del Centro Gestor para su fiscalización hasta que es aceptada por Intervención, 52,67 días.
- SICALWIN no permite realizar ningún pago sin que exista la correspondiente obligación reconocida por lo que no se ha podido comprobar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes por el estado de reconocimiento de la obligación.

5.- Del análisis de la PRUEBA E: PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y CONTROL, se concluye que:

- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público ya que SICALWIN tiene implementado el desarrollo de 3 avisos: aviso de solicitud de anulaciones de



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



facturas, aviso de incidencias en facturas electrónicas y aviso de facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.

- Se da cumplimiento al artículo 12.2 de la Ley 25/2013 ya que por Tesorería se realizaron los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al ejercicio 2018, se dio cuenta al Pleno trimestralmente y fueron remitidos por la Intervención General al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en tiempo y forma.

6.- Del análisis de la PRUEBA E: PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD, se concluye que:

- De conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ya que sí existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos de SICALWIN, si bien no existe una réplica que procure la continuidad del aplicativo en caso de que el original sufriera una caída o quedase fuera de servicio.
- SICALWIN cumple con las medidas de seguridad dispuestas en el Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y con la política de seguridad del organismo que tiene atribuida la función de contabilidad.
- La acreditación de usuarios cumple con los procedimientos de seguridad establecidos de manera que en cada caso sólo se tiene acceso a las facturas que se tenga necesidad de conocer.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



6. RECOMENDACIONES

Se proponen posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades detectadas y defectos puestos de manifiesto:

1. Hacer hincapié hacia los departamentos de la Diputación de Valencia al respecto de no admitir facturas en papel por importe superior a 5.000€, así como al respecto de no admitir facturas emitidas por personas que sean Comunidad de Bienes, tal y como ya se ha avanzado en 2018.
2. Revisar con una frecuencia periódica las facturas que van a incidencias, destinar recursos humanos a esta finalidad para evitar demoras en el tiempo de tramitación de facturas.
3. Establecer una forma de actuación respecto de las facturas que son abonos.
4. Intentar automatizar el procedimiento de tramitación de los endosos ya que actualmente se realiza de forma manual y esto conlleva un riesgo, además de no poderse analizar y mejorarlo de la misma manera que si fuera electrónico.
5. Tipificar en SICALWIN los motivos de rechazo de las facturas tratando de unificarlos y poder analizar en mayor profundidad los casos de porcentajes más altos, que no sea texto libre para el usuario que la rechaza.
6. Revisar internamente el procedimiento de alta de terceros por ser uno de los mayores motivos de rechazo de facturas.
7. Hacer hincapié hacia los departamentos de la Diputación de Valencia respecto a los códigos de UNIDAD TRAMITADORA que deben reflejar los proveedores en las facturas ya que existe un alto índice de rechazos por este motivo.



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

04-oct-2019 13:59:14

Documento	Identificadores	
INFORME DEF. AUDITORÍA DE FACTURAS EJERCICIO 2018		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 43
93199CC8-1D8C36FB-C750CC5F-B6C59DA		



8. Registrar en SICALWIN aquellas facturas que solicitan anulación desde FACe por parte del proveedor, distinguiéndolas de aquellas que se anulan directamente sin pedirlo el proveedor desde FACe. Habilitar la posibilidad de sacar los mismos listados de FACe y de SICALWIN para comprobar que son coincidentes.

9. Hacer coincidentes en la medida de lo posible los estados en FACe con los estados en SICALWIN, así como registrar en la base de datos de SICALWIN el momento en el que se envía la actualización del estado a FACe.

11. Solicitar el reintegro de la factura al proveedor correspondiente, ya que se ha detectado que se ha pagado dos veces:

PROVEEDOR: B96578430 (ASMEN DISTRIBUCION SL):

Factura "A 2017002341": Entrada 19/12/2017, nº registro plataforma 20170112863050 importe 37,45€ y la misma de entrada 23/01/2018 nº registro plataforma 201801931918 importe 37,45 €. Mismo concepto.

12. Se recomienda anular la factura de entrada 9/07/2018 nº registro plataforma 2018018866355, solicitar el reintegro del importe correspondiente, así como emitir y registrar la octava factura mensual que sigue pendiente de emisión del proveedor B98250855 (PRIME TV VALENCIANA SL), siendo la unidad tramitadora: Comunicaciones y Relaciones Exteriores

13. Medir a través de SICALWIN el tiempo desde que la factura se registra en Sicalwin hasta que la acepta el centro gestor.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>